

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004572

- 6 NOV 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, el señor Juan Carlos Cicuamía identificado con cédula de ciudadanía 9396214, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20133210622052 del 28 de octubre de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 1236 del 23 de octubre de 2013, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Yopal Departamento de Casanare, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, ubicada en la Calle 26 A No.14-87 de la ciudad de Yopal, departamento Casanare;

Que mediante Resolución 1235 del 23 de octubre de 2013, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Yopal Departamento de Casanare, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A1, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, identificada con matrícula mercantil 99488 de 2013, de propiedad del señor Juan Carlos Cicuamia identificado con el NIT 9396214-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, queda autorizado para funcionar en la Calle 26 A No.14-87 de la ciudad de Yopal, departamento Casanare, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
12198 DT BOYACA	MARY LUZ RAMIREZ VELANDIA	46368677	05/05/2016	A1, A2
12153 DT BOYACA	ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ	46367037	04/05/2016	A1, A2
12154 DT BOYACA	YENNY PAOLA LOPEZ RODRIGUEZ	46378611	04/05/2016	A1, A2
15590 DT BOYACA	SADOC ISAIAS JIMENEZ SANCHEZ	74359062	22/04/2018	B1, C1
17028 DT BOYACA	IVAN RODRIGO DIAZ	9532349	13/12/2015	B1, B2, C1, C2
15697 DT BOYACA	JUAN CARLOS CICUAMIA	9396214	30/04/2018	B1, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
JOS67C	2012	MOTOCICLETA
JOY08C	2012	MOTOCICLETA
GDH38	2009	MOTOCICLETA
ZGO974	2007	AUTOMOVIL
GGQ982	2007	AUTOMOVIL
ZGE276	2013	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placa JOS67C, JOY08C, GDH38, ZGO974, GGQ982, ZGE276, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

ARTÍCULO 5-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA JCARS, en la Calle 26 A No.14-87 de la ciudad de Yopal, departamento Casanare, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 6 NOV 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS